

6265

PROTEGE



MODIFICASE LA RESOLUCION Eª N° 993 DE FECHA 07.03.2005, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ROL 146 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07643, 12.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4221 del 25.09.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido a la Sra. Carmen Gloria Osses Cancino, entre otros, por la vivienda Rol 220 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Baños Morales N° 0107-A, Departamento N° 14, que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 5.617, N° 3.348 correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 993 del 07.03.2005 que complementa la Resolución Exenta N° 3275 del 18.07.2002, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a 27 postulantes en la Alternativa N° 3 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de las poblaciones Padre Alberto Hurtado Sector 1 y 2 y Volcán San José, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Etapas de la comuna de Puente Alto, entre quienes figura la Sra. Osses Cancino;
- d) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada el año 2005 por la beneficiaria identificada en el Visto b), quien opta por una nueva vivienda SERVIU;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 146 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues N° 0250-A, Departamento 12, de patrimonio del SERVIU Metropolitano conforme a escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 801, N° 1.159, correspondiente al año 2005, entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble que se le asignó primitivamente a la Sra. Carmen Gloria Osses Cancino, conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 07.03.2005;
- f) La Resolución Exenta N° 7023 del 08.10.2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 993 de fecha 07.03.2005 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Carmen Gloria Osses Cancino, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto d) de la presente Resolución;

MODIFICASE LA RESOLUCION Eª Nº 993 DE FECHA 07.03.2005, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ROL 146 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- 2.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a doña CARMEN GLORIA OSSES CANCINO, cédula de identidad Nº 11.879.867-8, casada con don VICTOR ALEJANDRO VALENZUELA GONZALEZ, cédula de identidad Nº 12.245.544-0, por la vivienda Rol 146 de la población VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, de la comuna de PUENTE ALTO, ubicada en Los Queltehues Nº 0250-A, Departamento 12;
- 3.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 278 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido que asciende a UF 228,46 y
 - b) El Subsidio especial de UF 49,54 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 4.- El Equipo de Títulos dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Carmen Gloria Osses Cancino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


PMIC.NGV.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDA
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO Nº 89


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 NOV 2009
BO ANEXIA PRESUPUESTO